

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

Correos.—SUBASTA

2339

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Calahorra á la de Estella, bajo el tipo máximo de 396 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en este Gobierno civil y el de la provincia de Navarra, y en las oficinas de Correos de Logroño, Pamplona, Calahorra y Estella; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles antes citados hasta las 17 horas (5 tarde) del día 27 del actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general á las 12 del día 3 de Diciembre próximo.

Logroño 3 de Noviembre de 1902.

El Gobernador interino, **Pablo Sengariz.**

Orden público.—CIRCULAR

2340

Habiéndose fugado de la casa paterna el joven Angel Serrano Miranda, natural de Calahorra, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás

Agentes de mi autoridad procedan á su busca y detención, poniéndolo en caso de ser habido á disposición del Sr. Alcalde de Calahorra.

Logroño 3 de Noviembre de 1902.

El Gobernador interino, **Pablo Sengariz.**

Señas del joven.

Edad 15 años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, y viste traje de lanilla color gris y un tapabocas de cuadros grandes de varios colores.

Sección de Obras públicas

Aguas

2321

Don Mauricio Ulargui y Jiménez, vecino de Logroño, como Gerente de la Sociedad «Anselmo Martínez y Compañía», á la que por Real orden de 31 de Julio último se otorgó autorización para derivar 1800 litros de agua por segundo del río Iregua, en jurisdicción de Viguera, con destino á fuerza motriz para usos industriales, ha solicitado de este Gobierno civil la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y

estribo de presa para los predios cuyas relaciones detalladas se insertan á continuación.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 80 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Las reclamaciones de los interesados se presentarán en este Gobierno civil en el plazo improrrogable de quince días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Logroño 31 de Octubre de 1902.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo

RELACIÓN nominal de los interesados en la imposición de servidumbre de acueducto en la jurisdicción de Viguera, para la construcción del canal de derivación de aguas del río Iregua, con destino á producir energía eléctrica y otros usos industriales, cuya concesión le ha sido otorgada á la Sociedad Anselmo Martínez y Compañía por Real orden de 31 de Julio de 1902.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESIDENCIA ó VECINDAD	SITUACIÓN DE LAS FINCAS	NATURALEZA DE LAS FINCAS
Don Rafael Albarellos.	Logroño	Términos de los	Tierra blanca
„ Braulio Albarellos.	Id.	Parrales y Valdecillo	de
D.ª María Albarellos.	Castañares de las Cuevas	Id.	secano y pastos.
Don Valentín Elías.	Viguera	El Sedano	Tierra blanca de secano.
D.ª Dolores Ortega..	Id.	Id.	Id.
Don Emeterio Herce.	Id.	Id.	Viña y olivar.
„ Manuel Fernández.	Id.	El Vado	Tierra de secano.
„ Juan Marín.	Id.	La Turrente	Regadío.
„ Claudio Muro.	Id.	Id.	Tierra de secano.
„ Toribio Ramírez.	Id.	Id.	Regadío y secano.
„ Lucas Jiménez, como Administrador de la Condesa de Bor-nos.	Id.	Id.	Regadío.
„ Claudio Muro.	Id.	Id.	Id.
„ Gabino Ramírez.	Navarrete	Id.	Id.

Logroño 10 de Octubre de 1902.—Por la Sociedad Anselmo Martínez y Compañía, Mauricio Ulargui.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Puig.

2320

Don Mauricio Ulargui y Jiménez, vecino de Logroño, como Gerente de la Sociedad Anselmo Martínez y Compañía, á la que con fecha 3 de Julio de 1901 se otorgó por este Gobierno civil autorización para derivar 2000 litros de agua por segundo del río Iregua, en jurisdicción de Nestares, ha solicitado de este Gobierno civil la imposición de ser-

vidumbre de acueducto á la tercera parte del monte de Moncalvillo de Viguera y comuneros de que son conductores D. Rafael, don Braulio y D.ª María Albarellos, vecinos de Logroño los dos primeros y de Castañares de las Cuevas la última.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 80 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, advirtiéndose que en este Gobierno civil se admitirán reclamaciones, las que

deberán presentarse en el improrrogable plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Logroño 31 de Octubre de 1902.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

**

RELACION nominal de los interesados en la imposición de servidumbre de estribo de presa en jurisdicción de Viguera, para derivar aguas del río Iregua, con destino á producir energía eléctrica y otros usos industriales, cuya concesión le ha sido otorgada á la Sociedad Anselmo Martínez y Compañía, por Real orden de 31 de Julio de 1902.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD ó RESIDENCIA	SITUACIÓN DE LAS FINCAS	NATURALEZA DE LAS FINCAS
Don Rafael Albarellos " Braulio Albarellos D. ^a María Albarellos	Logroño Id Castañares de las Cuevas	Término del Acertee Idem de los Parrales	Tierras de secano.

Logroño 10 de Octubre de 1902.—Por la Sociedad Anselmo Martínez y Compañía, Mauricio Ulargui.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Puig.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
EL REDAL

2093

Extracto que forma el Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, de los acuerdos tomados por el mismo y Junta municipal, durante el tercer trimestre del corriente año.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO

Presidente, D. Melitón Nájera Galilea.

Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que, según resulta de los libros de Contabilidad, arqueo y recuento de fondos practicado en 30 de Junio último, aparece una existencia efectiva en Caja, de 587'61 pesetas. La Corporación quedó enterada.

Pusiéronse sobre la mesa para la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1901, que fueron censuradas por el Síndico, acordándose por unanimidad pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DÍA 13

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Presentadas las cuentas municipales del presupuesto de 1901, con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, fué este aprobado por unanimidad así como las cuentas relacionadas, fijando el cargo de las mismas en 8561'53 pesetas, y la data, en 9238 pesetas 71 céntimos; quedando una existencia de 325'82 pesetas, y por lo tanto debieran pasar á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DÍA 20

Se aprobó el acta de la anterior. Acto seguido, la Comisión especial de presupuestos, presentó sobre la mesa los proyectos del adicional y refundido para el año corriente y el ordinario para el año 1903, acordándose por unanimidad someterlos á la aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal previa censura del Síndico, siéndole á este entregados en el acto para su examen y censura.

Quedó autorizado el Sr. Presidente para designar la persona que ha de encargarse del panegirico de los Santos patronos de este pueblo, cuya festividad se celebra el día seis de Agosto así como de la colección de fuegos artificiales y cuanto sea necesario según costumbre.

Se acordó que el Depositario señor Rico realice el pago del tercer trimestre corriente por consumos, contingente provincial, concierto económico y el segundo del contingente carcelario, abonándole veinte pesetas por dichas comisiones.

Montes.—Providencias

2324

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Viniegra de Abajo la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 21 de Julio de 1901, por el Capataz contra los hijos de Victoriano Moreno, por pastoreo abusivo en el monte La Garganta, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimentan los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Logroño 30 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

de diez días no cumplimentan los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Logroño 30 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

2327

Publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes á los días 24, 25, 27 y 30 del actual, las disposiciones para el pago y justificación de los gastos de material de las clases nocturnas de adultos y los modelos, con arreglo á los cuales han de formularse los presupuestos del material de las Escuelas, tanto diurnas como de la clase de adultos, he creído conveniente recordar el cumplimiento de este servicio, para que los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas públicas, presenten aquellos á las Juntas locales de primera enseñanza en la forma prevenida, y los que ya los hubieren formulado sin tener en cuenta los nuevos modelos, los recojan de las Secretarías de Ayuntamiento y procedan á rehacerlos con arreglo á dichas disposiciones.

Encargo á los Sres. Alcaldes se sirvan notificar el contenido de esta circular á los Sres. Maestros, para los efectos que quedan expresados.

Logroño 31 de Octubre de 1902.

El Gobernador Presidente interino,
Pablo Sengariz

GOBIERNO CIVIL.—JEFATURA DE MINAS

Relación de las operaciones de campo que han de efectuarse por el personal facultativo en los términos municipales y días que á continuación se expresan.

Número del expediente de registro	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	Operaciones que han de efectuarse	DÍAS	INTERESADO	VECINDAD	Fecha del BOLETIN OFICIAL en que fué publicado el edicto de admisión del registro
2345	La Margarita.	Viniegra de Arriba.	Reconocimiento, delimitación, y, en su caso demarcación	18 á 25 Noviembre.	Srad. Manuel Medel y Hno.	Id.	10 Enero, 1901.
2346	La Constantina..	Id.			Idem..	Manzilla	Id.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los referidos interesados y demás efectos legales. Logroño 24 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

SESION DEL DIA 27

Se aprobó el acta de la anterior. Presentados sobre la mesa los proyectos de presupuesto adicional para el corriente año y ordinario para el de 1903 con el informe favorable del Regidor Síndico, y examinados por la Corporación, ésta les prestó su aprobación acordando su exposición al público por quince días, á fin de que pasen al examen y aprobación de la Junta municipal.

Acto seguido, se acordó nombrar en comisión á la capital para la entrega en Caja á D. José Rico de Castro, abonándole diez pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE AGOSTO

Leída, se aprobó el acta anterior. Reunida la Corporación y asociados en Junta municipal, se dió lectura del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 13 de Julio último, por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio, correspondientes al presupuesto de 1901, y en su vista acordaron nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Raimundo Ocón Pinillos y D. Manuel Resa Gil, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la lista de descubiertos por el impuesto de cédulas personales del corriente año, acordándose se forme la relación triplicada y la cuenta correspondiente para su entrega con las cédulas en la Administración.

Se acordó la suscripción al periódico *El Secretariado* por crearla conveniente para la ilustración del funcionario de esta clase.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9

Se aprobó el acta de la anterior. Acto seguido, se procedió al nombramiento del Vocal que había de presidir la sesión en Junta municipal, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 162 de la ley, resultando elegido por unanimidad, D. Alejandro Fernández López, quien pasó á ocupar la presidencia definitiva.

Leídos acto seguido, los dictámenes emitidos por el Concejal Síndico, é individuos de la Comisión nombrada referente á las cuentas municipales del año 1901, fueron aprobados por unanimidad sin oposición alguna, acordándose la remisión de las mismas al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10

Se aprobó el acta anterior. Dióse lectura de la circular del Gobierno civil en la que dá instrucciones referentes á la formación del presupuesto ordinario para 1903, y habiéndose este aprobado en sesión de 27 de Julio después del dictamen favorable del Síndico, se acuerda se acu-

se el correspondiente recibo de la circular, según en la misma se ordena.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, se aprobó por la Junta municipal el presupuesto adicional para el corriente año, votado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Julio, fijando el total de ingresos en 2439'06 pesetas y el de gastos, en 1791'86 pesetas, y que se remita al Gobierno civil á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17

Se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Presidente hizo saber á la Corporación los perjuicios que se vienen ocasionando al Municipio y á la propiedad con las frecuentes distracciones de las aguas que corresponden á este pueblo, cuyas faltas se vienen cometiendo por los vecinos de algunas aldeas de Ocón, y era de todo punto indispensable tomar una determinación.

La Corporación en su vista, acordó por unanimidad interesar del Gobierno mande fuerza de la Guardia civil para la custodia de las aguas á fin de evitar algún acontecimiento desagradable.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17

Se aprobó el acta de la anterior. Reunido el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario votado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Julio sin oposición alguna, fijando el total de ingresos lo mismo que el de gastos en 10691 pesetas 82 céntimos, quedando por consiguiente nivelado, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

SESION ORDINARIA DEL DIA 24

Se aprobó el acta anterior. Acto seguido y teniendo en cuenta que los vecinos de los pueblos de los Molinos y Aldealobos de Ocón insisten en cometer las faltas de distracción y aprovechamiento de las aguas de este pueblo, se acordó por unanimidad que el Sr. Presidente reclame el auxilio de la fuerza de la benemérita al Comandante del puesto de Ausejo, á fin de que preste el servicio de custodia de dichas aguas en los días de la semana que á este pueblo corresponden.

SESION DEL DIA 31.

Leída, se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se acordó nombrar en comisión al Secretario de este Ayuntamiento Gumersindo Blanco para constituir la Junta del partido con objeto de proceder á la formación del presupuesto de gastos carcelarios y examen y aprobación de las cuentas, abonándole por su comisión cuatro pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Reunido el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, acordaron por unanimidad nombrar Farmacéutico titular de este pueblo á D. Mariano Hurtado García, en virtud del título y demás documentos presentados y los buenos antecedentes de dicho señor, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, todo ello sin perjuicio de formalizar el contrato cuando dicho señor se persone en esta localidad, el cual regirá desde 1.º de Octubre próximo. Que se comunique al agraciado dicho nombramiento.

Reunida la Corporación y asociados en Junta municipal, se dió lectura á las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal, aguardientes, alcohol y licores dentro de los límites legales establecidos, acordándose por unanimidad adoptar el medio de la administración municipal por todo el año de 1903 en vista del descontento general del vecindario con el resultado de las subastas á venta libre.

Que se comunique al Sr. Administrador de Contribuciones la adopción de medios empleada con certificación de lo acordado, remitiendo copia de la tarifa por la cual ha de proceder el Ayuntamiento á la exacción de los derechos que se devenguen por las especies comprendidas en la misma.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de la reunión habida en el Gobierno con los Sres. Alcaldes de Ocón, Ausejo, Corera, Galilea y el de este pueblo por orden de dicha Superioridad, con motivo de las quejas producidas por las distracciones de las aguas, más no siendo posible llegar á un acuerdo definitivo sin dar de ello cuenta á los vecindarios respectivos, el Sr. Gobernador dispuso nueva convocatoria para que el día 5 del actual concurriesen nuevamente los Alcaldes con las comisiones que cada pueblo nombrase, para decidir en dicho día las cuestiones suscitadas, y habiendo concurrido de éste, los nombrados en junta general celebrada el día 31 de Agosto, cuyo nombramiento recayó en los Sres. D. Venancio Resa, don Raimundo Ocón, D. Francisco Práda y el Secretario de este Ayuntamiento Gumersindo Blanco, con su Presidente D. Melitón Nájera.

Como el principal objeto de la reunión se concretaba á tomar acuerdo sobre continuación ó rescisión de los derechos de aprovechamiento de aguas y pastos con la villa de Ausejo, cuya rescisión tiene solicitada el pueblo de Corera, éste sostuvo su petición ante el Gobierno y fué desestimada por los representantes de Ocón, Ausejo, Galilea y este de El Redal, quienes de común acuerdo manifestaron su conformidad en que continuasen

los aprovechamientos según lo estipulado en las concordias y otros contratos posteriores; empero, viendo la Superioridad la disidencia de los representantes de los pueblos, se inhibió del conocimiento del asunto, para que se ventilase ante el Tribunal competente.

Que se abone á cada individuo de la comisión, 10 pesetas y 5 más al Sr. Presidente, por la comisión del día 30 de Agosto.

Que también se abonen al Secretario Gumersindo Blanco 10 pesetas, por su comisión á la capital, á entregar en el Gobierno los presupuestos ordinario y adicional, los días 2 y 3 del corriente mes, con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11

Se aprobó el acta de la anterior. La Corporación procedió á otorgar el contrato con D. Manuel Hurtado García, Farmacéutico titular de este pueblo, teniendo para ello presente lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 14 de Junio de 1891, dando principio dicho contrato desde 1.º de Octubre del corriente año y terminará en 30 de Septiembre de 1906, el cual pedrá prorrogarse si conviniere á ambas partes contratantes.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14

Se aprobó el acta anterior. Dióse lectura por el Secretario al oficio dirigido por el Sr. Alcalde de Murillo de río Leza en el que manifiesta que aquella Corporación ha acordado que una comisión compuesta del Presidente y Secretario de la misma marchen á Madrid á pedir al Sr. Sagasta el nombramiento de un Ingeniero que haga el estudio de la carretera de Murillo á Galilea, Corera, El Redal á la venta de Ausejo, y que si esta lo cree conveniente al buen éxito el nombramiento de una comisión para incorporarse con aquella en Logroño, comunique el acuerdo que se tome sobre el particular.

La Corporación conceptúa muy conveniente la determinación tomada por la de Murillo, pero teniendo en consideración que este pueblo está gestionando con mucho interés la construcción de la carretera de Ocón al puente de Lodosa, cuyos trozos de Ocón á la venta de Ausejo se encuentran ya en el Ministerio, no parece lógico que por parte de este pueblo se persone comisión para interesar el estudio de la carretera de Murillo á la venta de Ausejo; mas esto no obsta para que este Ayuntamiento contribuya á la parte correspondiente de gastos que la comisión de Murillo ocasione en dicho viaje, toda vez que redundará en beneficio de este pueblo. Así quedó acordado por unanimidad.

Acto seguido, se presentó en el local de sesiones una comisión de 20 vecinos pudientes de la localidad, manifestando que en virtud de los buenos deseos que animan á este vecindario para establecer en este pueblo una oficina de Farmacia, se anunció por este Ayuntamiento la vacante y

otorgado el nombramiento de la titular a favor de D. Mariano Hurtado García, con cuyo señor han contratado los vecinos; mas como quiera que estos contaban con un número excesivamente mayor de los pueblos limítrofes, hoy resulta muy reducido y como consecuencia de ello y a pesar de hacer un sacrificio en el aumento del pago de cuota anual, resulta un déficit de 220 pesetas próximamente si en adelante no resulta aumentado el número de clientes forasteros; por tal razón y como quiera que el beneficio es para el vecindario en general, recurren a la Corporación interesando tome acuerdo, para que en el caso de resultar algún déficit durante el primer año para el pago de las 1850 pesetas, que el Farmacéutico exige de los contratos particulares entre vecinos y forasteros, se pague del producto de las subastas de aguas. La Corporación quedó enterada de las razones expuestas por la comisión de vecinos y acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por creerlo justo; pues en otro caso, el Sr. Hurtado desistiría de establecerse en esta localidad y con ello se ocasionarían perjuicios considerables que esta Corporación está en el deber de evitar y cuyo acuerdo se manifestó a los interesados, para su satisfacción.

Acto seguido, se acordaron los siguientes pagos: 100 pesetas a los señores Maestros, por el alquiler anual de casa habitación; al Depositario don José Rico, 2974 pesetas, satisfechas en la caja de la zona militar, por socorros y estancias de Hospital del mozo Benito Escalona Royo; 6184 pesetas al mismo, por pago del segundo y tercer trimestres del contingente carcelario del partido, y 25 pesetas, por pago de las suscripciones de *El Consultor de los Ayuntamientos y Secretariado*.

SESION DEL DIA 21

Se aprobó el acta anterior.

Acto seguido y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, la Corporación procedió a formar las ternas para el nombramiento de la Junta local de primera enseñanza, acordando su remisión al Gobierno civil.

Se dió cuenta del oficio del Gobierno civil fecha 9 del corriente referente a la resolución dictada de acuerdo con la Comisión provincial, según la cual inhibe del conocimiento del asunto que motiva el expediente promovido a consecuencia de las quejas producidas por los Alcaldes de Corea y este sobre abusos en las distracciones de las aguas.

Que este Ayuntamiento designe persona debidamente autorizada para que pueda recoger los documentos presentados en el Gobierno.

La Corporación enterada acuerda nombrar en comisión al Secretario de este Ayuntamiento Gumersindo Blanco para recoger dichos documentos así como para entregar al Sr. Ingeniero de trabajos antifiloxéricos las raíces y hojas de cepas a que se contrae el

oficio de 12 del actual, abonándole diez pesetas por dicha comisión.

Se dió lectura de las contestaciones dadas a D. Arturo Araoz por los señores Diputados a Cortes D. Fernando Merino y D. Miguel Villanueva, referentes a las gestiones que con gran interés viene practicando dicho señor para la inclusión en el plan de obras para el año próximo, de la carretera de Ocón a Alcanadre.

La Corporación quedó enterada y acuerda dar un voto de gracias al señor Araoz por el interés que demuestra por el bien general de este pueblo.

SESION DEL DIA 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de 37'50 pesetas al Ayuntamiento de Galilea por la cesión de aguas para riego correspondiente al presente año, y que en la próxima semana se gire la nómina y libramientos correspondientes a los empleados municipales y cuantos pagos estén acordados y no realizados hasta la fecha.

Se dió lectura de un oficio del señor Cura párroco referente al arreglo del pavimento del atrio de la Iglesia, a fin de evitar mayores gastos que traerán consigo el mayor deterioro, quedando así acordado por la Corporación de conformidad a lo dispuesto en Real orden de 17 de Octubre de 1882.

Se acordó así bien prohibir toda clase de juegos y demás actos impropios en el recinto dedicado al culto católico, bajo la multa de una a quince pesetas, y si los infractores fuesen menores de edad, sirvientes ó pupilos, serán responsables los padres ó personas que los tengan bajo su custodia.

Por último, se acordó anticipar a D. Mariano Hurtado García, cien pesetas que corresponden a su haber del cuarto trimestre del corriente año como Farmacéutico titular, y se gire también otro libramiento de trescientas pesetas en concepto de anticipo de sus haberes del primero, segundo y tercer trimestres del año 1903, dejando la fecha en blanco hasta que dé principio dicho año.

SESION DEL DIA 5 DE OCTUBRE

Se aprobó el acta de la anterior.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el trimestre anterior, acordándose su remisión al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo ordena el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Melitón Nájera.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Gumersindo Blanco, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CAMPROVIN

1875

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por dicha Corporación en el segundo trimestre del año actual.

SESION DEL DIA 5 DE ABRIL

Presidente Alcalde, D. Angel Villar.

Aprobóse el acta de la anterior y dióse cuenta de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 12

Apruébase el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial, acordando que de los datos existentes sobre hectáreas de viñas se rebajen doscientas obradas que se van descependo.

Se dió cuenta de haber adquirido 100 pesetas de papel de multas municipales y 20 sellos de 10 céntimos, y se acuerda su pago así como que se le abone al Secretario como gasto por la comisión de quitas en los dos días empleados, ocho pesetas.

Se acuerda exponer al público por ocho días el padrón vecinal.

El Sr. Alcalde da cuenta de que requerido por el Juzgado municipal para que se mostrase parte en la causa que se instruye sobre sustracción de robles en el monte Cerracha, ha contestado en sentido negativo sin renunciar la indemnización. La Corporación aprobó la conducta seguida por el Sr. Alcalde.

Fué aprobada la distribución de fondos para el actual mes.

SESION DEL DIA 19

Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura a la correspondencia oficial.

El Sr. Presidente manifestó haber encargado de la recaudación de cédulas personales al Depositario D. Jerónimo Ibáñez.

SESION DEL DIA 26

Fué aprobada el acta de la anterior. No habiendo reclamaciones al padrón vecinal, se aprueba definitivamente.

SESION DEL DIA 3 DE MAYO

Fué aprobada el acta anterior.

SESION DEL DIA 10

Se aprobó el acta anterior.

SESION DEL DIA 17

Aprobóse el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre acordando su remisión al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda consultar a la Excelentísima Diputación provincial en qué forma se ha de cobrar a los contribuyentes forasteros las cuotas para la extinción de la filoxera.

Se acuerda abonar una peseta a cada uno de los que condujeron al cementerio el cadáver de Juan Cordero y una peseta cincuenta céntimos al encargado de hacer las sepulturas.

Se acordó que todas las semanas se presente en la sesión firmada por el Guarda denunciante la relación de las denuncias habidas en la última, y de las que se pasen al Juzgado municipal el recibo correspondiente.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los domingos a las diez.

SESION DEL DIA 25

Apruébase el acta de la anterior.

Se acuerda consultar al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública cuántos días de vacaciones se han concedido con motivo de la coronación de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, para en el caso que haya faltado la Sra. Maestra de esta Escuela al cumplimiento de su deber, poderla exigir la debida responsabilidad.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO

Aprobóse el acta de la anterior.

Se acuerda convocar a la Junta local de Instrucción pública para celebrar exámenes el día 22 del actual.

Se nombró titular interino al Médico D. Domingo Diez Bastida, hasta que se provea en propiedad la plaza.

Los Sres. Concejales se mostraron conformes con que se exijan las multas dentro de los términos legales.

Se autoriza al Regidor Síndico para que proceda al cobro de las cantidades que adeudan varios alumnos de la Escuela de adultos.

SESION DEL DIA 8

Fué aprobada el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de haber aceptado el cargo de titular interino el Médico Sr. Diez Bastida.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Se acuerda publicar un bando para que en el término de ocho días presenten las cuentas los que tengan trabajos hechos al Ayuntamiento.

SESION DEL DIA 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de haber sido concedida por Real orden la autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas para cubrir el déficit del presupuesto del año actual.

Se acuerda abonar a D. Tobías Sancha siete pesetas por llenar las hojas del padrón vecinal y cédulas personales.

SESION DEL DIA 22

Aprobación del acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de la Real orden de Gobernación sobre el nombramiento de Agentes de negocios y se acuerda remitir copia del acuerdo al Ilmo. señor Gobernador civil.

SESION DEL DIA 29

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprobaron varias cuentas de los vecinos y las del ejercicio de 1901 del Agente Sr. Moneo y Mateo. Camprovin 30 de Agosto de 1902.—El Secretario, Antonio Sancha.

En sesión de 31 de Agosto se dió cuenta del precedente extracto y fué aprobado, acordando su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Camprovin 1.º de Septiembre de 1902.—El Secretario, Antonio Sancha.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Villar.